



## *Academia de la Magistratura*

### RESOLUCIÓN N° 040-2015-AMAG/DG

Lima, 25 de junio de 2015

#### VISTOS:

Las solicitudes presentadas por los señores **Marco Antonio Mejia Jamanca, Francisco Alexander Gavidia Gavidia, Rodrigo Marcial Cueva Ramírez**, mediante las cuales peticionan la devolución de los importes pagados por concepto de Inscripción a la Conferencia: "Interculturalidad: Mundo Andino y Mundo Amazónico y su relación con la Justicia", ejecutado el pasado 10 de marzo de 2015, suma ascendente a S/. 26.37 nuevos soles, el Informe N° 276-2015-AMAG/DA de la Dirección Académica, los Informes N° 96-2015-AMAG/SPA/PAP y 153-2015-AMAG/SPA/PAP de la Subdirectora de Programa, e Informe Devolución de Pago N° 013-2015-AMAG/TESORERÍA de la Especialista de la Oficina de Contabilidad y Finanzas, y la delegación de facultades conferida por el Titular del Pliego según Proveído N° 720-2005-AMAG-CD/P y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 151° de la Constitución Política del Perú establece que la Academia de la Magistratura se encarga de la formación y capacitación de jueces y fiscales en todos sus niveles, para los efectos de su selección;

Que, en el marco de dicho objetivo la Academia de la Magistratura, ejecutó la Conferencia: "Interculturalidad: Mundo Andino y Mundo Amazónico y su relación con la Justicia";

Que, mediante el Informe del visto, la Dirección Académica, elevó las solicitudes presentadas por los señores **Marco Antonio Mejia Jamanca, Francisco Gavidia Gavidia, Rodrigo Marcial Cueva Ramírez**, quienes peticionan la devolución del pago de S/. 26.37 nuevos soles, efectuado por concepto de inscripción a la Conferencia: "Interculturalidad: Mundo Andino y Mundo Amazónico";

Que, señalan los recurrentes que pese a haberse inscrito a dicho evento, no figuraban en la lista de admitidos, por lo que no pudieron participar del evento académico;

Que, con Informe Devolución de Pago N° 013-2015-AMAG/TESORERÍA, la Especialista de la Oficina de Contabilidad y Finanzas da cuenta del abono realizado por los solicitantes, cuya devolución peticionan;

Que, mediante los Informes N° 96-2015-AMAG/SPA/PAP y N° 153-2015-AMAG/SPA/PAP, la Subdirectora de Programa (e) comunica que los discentes abonaron por concepto de Inscripción a la Conferencia: "Interculturalidad: Mundo



## *Academia de la Magistratura*

Andino y Mundo Amazónico y su relación con la Justicia”, ejecutado el pasado 10 de marzo de 2015, sin haber figurado en la lista de admitidos, motivo por el cual considera atendible el pedido de devolución de pago. Acota la Subdirectora que por error en el Sistema SGA nuevo, los discentes pudieron inscribirse luego de haberse colgado la lista de admitidos, situación que luego se solucionó;

Que, a su vez, con Informe N° 276-2015-AMAG/DA, la Dirección Académica, haciendo suyo el Informe N° 172-2015-AMAG/DA-ESP de la Especialista de dicha área, da cuenta sobre las solicitudes presentadas, opinando por la procedencia de las devoluciones que se peticionan, ya que se efectuaron por error, cuando no correspondían su abono;

Que, por lo tanto y dada las justificaciones expresadas en las solicitudes, resulta pertinente dictar el acto administrativo correspondiente que perfeccione la devolución de los importes pagados;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N° 26335, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, estando a lo expuesto en los fundamentos precedentes, y a la delegación de facultades conferida a este despacho vía Proveído N° 720-2005-AMAG-CD/P;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aprobar la devolución de los montos abonados por concepto de Inscripción a la Conferencia: “Interculturalidad: Mundo Andino y Mundo Amazónico y su relación con la Justicia”, peticionada por los señores **Marco Antonio Mejía Jamanca, Francisco Alexander Gavidia Gavidia, Rodrigo Marcial Cueva Ramírez** monto que asciende a la suma de S/. 26.37 nuevos soles, a cada uno.

**Artículo Segundo.-** Disponer el cumplimiento la presente resolución a través de la Secretaría Administrativa.

**Artículo Tercero.-** Devolver los actuados al Programa responsable para la correspondiente notificación a los interesados.

Regístrese, cúmplase y archívese.

**ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA**

  
**FREZIA SISSI VILLAVICENCIO RÍOS**  
Directora General

